



# RESOLUCION N° 505-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 OCT. 1983

Expte. N° 455/83

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas con el fin de adquirir un inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Regional de Orán de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 2/83 de fecha 5 de Julio de 1983, de la Secretaría Administrativa (Fs. 4) se designó una comisión integrada por los señores Director General de Administración, Director General de Obras y Servicios y Director de Contrataciones y Compras a efectos de elaborar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá el llamado a Licitación Pública para la adquisición del inmueble de que se trata en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta;

Que la Comisión ha elevado el Proyecto del Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el respectivo llamado a Licitación Pública (Fs. 10/14);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al aludido proyecto de Pliego de Condiciones Generales y Particulares (Fs. 16);

Que sin perjuicio de ello corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2045/80 (Reglamentario del artículo 51 de la Ley de Contabilidad) y Circular N° 1/82 de la Contaduría General de la Nación;

Que a tales efectos, por cuerda separada, mediante nota nro. 163/83 se realizan los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación / de la Nación, habiendo recaído en las actuaciones del Expte. N° 28694/83 (M.C. N.) el acuerdo de este Ministerio y de Economía N° 2472/83, encontrándose actualmente a la firma del Poder Ejecutivo el decreto respectivo;

Que asimismo para contar con el crédito necesario para concretar la adquisición del inmueble, se ha solicitado la intervención del Ministerio de Educación y Ministerio de Economía, para la modificación del Decreto / N° 887/83 de distribución de los créditos establecidos por la Ley N° 22.770 / correspondiente a esta Universidad Nacional de Salta, sin que la misma altere las cifras totales del Presupuesto de este organismo;

Que en este sentido se ha dictado la resolución conjunta nro. 954 y 1241 de ambos Ministerios respectivamente, por lo que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria N° 5120 - EDIFICIOS, OBRAS e INSTITUCIONES - por un monto de \$a. 1.000.000,00 destinado a la adquisición del inmueble para la Sede Regional de Orán;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° 19/83 para la adquisición de un /

..//



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 455/83

inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Regional de Orán de esta Universidad, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta) dentro del perímetro delimitado por las calles Arenales, Belgrano, San Martín y Moreno, y entre las calles Pizarro, Bolivia, Arenales y Pueyrredón, y 7 con las especificaciones y características detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y el de Especificaciones y Clausulas Particulares para esta Licitación Pública, obrante a Fs. 10/14.

ARTICULO 3°.- Fijar el día 28 de Octubre de 1983, a horas 10,00 para que tenga lugar la apertura de propuestas, que se realizará en el Salón de Actos del Rectorado, sito en calle Buenos Aires N° 177, Salta.

ARTICULO 4°.- Disponer que por Dirección General de Administración se lleven a cabo las tramitaciones necesarias de esta Licitación Pública N° 19/83.

ARTICULO 5°.- Afectar la suma de un millón de pesos argentinos(\$a.1.000.000,00) en la partida 5120: EDIFICIOS, OBRAS e INSTALACIONES del presupuesto por el corriente ejercicio, para atender la inversión resultante.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA  
RECTOR

RESOLUCION N° 505-83